



Buenos Aires, 28 diciembre de 2011

RES. N° 1094 /2011

VISTO:

El expediente CFI -105/10-0 s/ Proyecto de Investigación de Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires, la Res. CM N° 629/2010 y el Dictamen CFIPePJ N° 3/11;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictamen N° 3/11 la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propuso al Plenario de Consejeros la implementación de la segunda etapa de la Investigación sobre Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Investigación mencionada ha sido oportunamente propuesta de manera conjunta por la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de conflictos y la Oficina de Información Judicial, ambas dependientes de de la Comisión antes mencionada.

Que dicha investigación tiene su origen en la ex Comisión Auxiliar de Política Judicial en el año 2006, la cual impulsó la realización de un diagnóstico que permitiera conocer la realidad del acceso a la justicia como un basamento previo a la implementación de acciones en esa área.

Que la misma consta de dos fases. La primera de ellas se ha llevado a cabo durante el año 2006 y ha sido dirigida a operadores del sistema judicial, quedando pendiente la segunda etapa, la cual está dirigida a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a su vez la primera fase se ha realizado en dos etapas. En la primera se han realizado siete entrevistas personales a informantes clave, mediante una "Guía de pautas temáticas abiertas", y se han llevado a cabo distribuidas proporcionalmente en los dos fueros de la Justicia de la ciudad.

Que, a partir de las conclusiones de esa primera etapa, se han recogido percepciones y valoraciones acerca de distintos aspectos estructurales y funcionales de la actual administración de justicia, a los fines de poder confeccionar un cuestionario estructurado, el cual se utilizaría en las entrevistas realizadas en la segunda etapa de la primera fase del estudio de investigación.

Que la segunda etapa de la primera fase ha tenido como universo de estudio a los operadores del sistema judicial, a los efectos de recabar su percepción sobre el acceso a la justicia en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la misma se ha llevado a cabo mediante entrevistas realizadas a través de un formulario diseñado, bajo un enfoque mixto cuya matriz integra "indicadores objetivos" tanto cuantitativos como cualitativos, e "indicadores subjetivos" sobre la imagen



de la justicia, que apuntan a mostrar cuál es la percepción que se tiene acerca del funcionamiento general y de algunos rasgos particulares a la justicia de la Ciudad.

Que, como conclusión de esta etapa, se ha realizado un Informe Descriptivo, el cual obra a fs. 35/39 del presente expediente.

Que asimismo, con el objetivo de avanzar en la implementación de la segunda etapa, se ha invitado a participar en el diseño del instrumento de recolección de datos destinado a los habitantes de la Ciudad, a los responsables del Ministerio Público y del Tribunal Superior de Justicia, quienes han enviado a representantes.

Que, como resultado del trabajo técnico realizado, se ha validado el instrumento de recolección, con el asesoramiento técnico de la Dirección de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad.

Que, esta Primera Encuesta sobre el Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires es una encuesta por muestreo probabilístico, es decir que, para poder conocer las diversas características y percepciones sobre el acceso a la justicia en la ciudad, del total de los hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires, se encuesta a una parte representativa del universo.

Que el universo elegido es la Ciudad de Buenos Aires, y el tamaño total de la muestra será de 2100 (dos mil cien) casos unidades muestrales efectivas (viviendas).

Que, dada la capacidad técnica de los recursos humanos y el manejo del marco muestral de la Ciudad que posee la Dirección de Estadísticas de la Ciudad, se ha considerado que sería de gran utilidad y valor contar con los recursos humanos y la asistencia técnica de esa dependencia.

Que, en este sentido, mediante la Res. CM N° 629/2010 (fs. 85/87), este Consejo aprobó la realización del pre test (prueba del cuestionario que se utilizará en la encuesta final) y la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica entre este Consejo y la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad para poder llevarlo a cabo (Convenio suscripto el 23 de agosto de 2010, fs. 93/95)

Que el mencionado pre test se llevó a cabo en el mes de octubre de 2010 en seis barrios de la ciudad, los que fueron seleccionados de modo tal que se incluyeron tres estratos socio-económicos. A su vez, cada estrato se seleccionó de manera tal que hubiera barrios que contaran con Oficinas receptoras de denuncias y barrios que no.

Que una vez finalizada la Prueba Piloto, la Dirección General de Estadísticas y Censos ha remitido un Informe Técnico-Operativo de la misma, mediante el cual informa que evalúa viable la posibilidad de realizar la Encuesta final, y a estos fines realiza una serie de sugerencias con el objetivo de optimizarla.

Que una vez recibido el mencionado Informe, se solicitó a la Dirección General de Estadísticas y Censos que enviara a este Consejo un presupuesto



desagregado del costo total del trabajo de campo para la implementación de la Investigación.

Que con fecha 30 de junio se ha informado a esta Consejo que el costo total de la Encuesta asciende a \$ 488.800 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos) y que dicho presupuesto fue elaborado en función de un objetivo de captación de 2100 (dos mil cien) casos efectivos y teniendo en cuenta la capacitación de encuestadores, la coordinación de la Encuesta, el procesamiento de la información y el trabajo de campo, cifra que deberá ser actualizada.

Que, este Cuerpo entiende conveniente realizar la Encuesta de Acceso a la Justicia, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial y afrontar el gasto que la misma demande.

Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la presente resolución es suscripta por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura en orden lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio de su posición personal y el sentido de su respectivo voto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EI CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

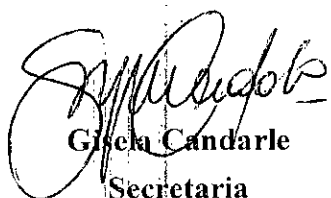
Art. 1º: Aprobar la realización de la "Primera Encuesta sobre Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires".

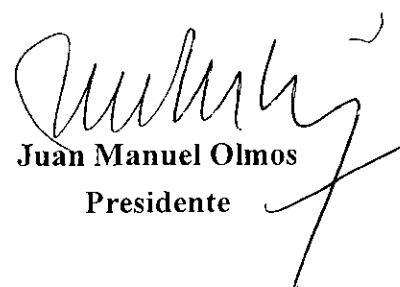
Art. 2º: Aprobar los gastos que demande la realización de la Encuesta aprobada mediante el artículo 1º.

Art. 3º: Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir el Convenio correspondiente.

Art. 4º: Regístrese, anúnciese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 1094 /2011


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente